



Alessandra Ramos Rivas

Abogada - Notaria de Lima

REQUISITOS PARA ADOPCIÓN DE PERSONAS CAPACES

- Minuta firmada por los solicitantes y autorizada por abogado.
- Copia certificada de la partida de nacimiento del adoptante y de matrimonio, si es casado, original y actual.
- Copia certificada de la partida de nacimiento del adoptado y de matrimonio, si es casado, original y actual.
- Documento que acredite que las cuentas de la administración han sido aprobadas, si el solicitante ha sido representante del adoptado.
- Testimonio del inventario de los bienes que tuviere el adoptado.
- Declaración Jurada del adoptante de gozar de solvencia moral.

Adicionales:

- Comprobante de pago.

Aceptamos el uso de:

- Banca por internet y móvil
- Agencias bancarias
- Agentes



CTA.CTE. SOLES 193-2655361-0-27

CCI 002-19300265536102715



CTA.CTE. SOLES 016-0001927

CCI 009-06300016000192795

